

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2021-00144-00

De la revisión del contenido de la certificación allegada con el libelo, se establece la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar suma determinada de dinero, a cargo de la demandada. Así las cosas, el Juzgado, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., libra orden de pago, por la vía ejecutiva de menor cuantía, en contra de **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.** y a favor de **EDIFICIO CASTILLO DEL CERRO PROPIEDAD HORIZONTAL**, por las siguientes cantidades:

1. La suma de **\$807.000**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2017.
2. La suma de **\$807.000**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2017.
3. La suma de **\$807.000**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2017.
4. La suma de **\$807.000**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2017.
5. La suma de **\$807.000**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2017.
6. La suma de **\$807.000**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2017.
7. La suma de **\$854.700**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2018.

8. La suma de **\$854.700**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2018.
9. La suma de **\$854.700**, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2018.
10. La suma de **\$840.200**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2018.
11. La suma de **\$840.200**, por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2018.
12. La suma de **\$906.200**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2018.
13. La suma de **\$906.200**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2018.
14. La suma de **\$906.200**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2018.
15. La suma de **\$906.200**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2018.
16. La suma de **\$906.200**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2018.
17. La suma de **\$906.200**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2018.
18. La suma de **\$906.200**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2018.
19. La suma de **\$960.600**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2019.
20. La suma de **\$960.600**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2019.
21. La suma de **\$960.600**, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2019.
22. La suma de **\$960.600**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2019.

23. La suma de **\$960.600**, por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2019.
24. La suma de **\$960.600**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2019.
25. La suma de **\$960.600**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2019.
26. La suma de **\$960.600**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2019.
27. La suma de **\$960.600**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2019.
28. La suma de **\$960.600**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2019.
29. La suma de **\$960.600**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2019.
30. La suma de **\$960.600**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2019.
31. La suma de **\$1'018.200**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2020.
32. La suma de **\$1'018.200**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2020.
33. La suma de **\$1'018.200**, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2020.
34. La suma de **\$1'018.200**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2020.
35. La suma de **\$1'018.200**, por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2020.
36. La suma de **\$1'018.200**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2020.
37. La suma de **\$1'018.200**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2020.

38. La suma de **\$1'018.200**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2020.
39. La suma de **\$1'018.200**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2020.
40. La suma de **\$1'018.200**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2020.
41. La suma de **\$1'018.200**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2020.
42. La suma de **\$1'018.200**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2020.
43. La suma de **\$1'053.800**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2021.
44. La suma de **\$20.200**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de julio de 2017.
45. La suma de **\$17.200**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de agosto de 2017.
46. La suma de **\$22.400**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de septiembre de 2017.
47. La suma de **\$23.200**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de octubre de 2017.
48. La suma de **\$21.800**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de noviembre de 2017.
49. La suma de **\$25.300**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de diciembre de 2017.
50. La suma de **\$23.000**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de enero de 2018.
51. La suma de **\$21.200**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de febrero de 2018.
52. La suma de **\$22.000**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de marzo de 2018.

53. La suma de **\$24.000**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de abril de 2018.
54. La suma de **\$20.800**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de mayo de 2018.
55. La suma de **\$26.400**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de junio de 2018.
56. La suma de **\$23.800**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de julio de 2018.
57. La suma de **\$20.500**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de agosto de 2018.
58. La suma de **\$21.200**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de septiembre de 2018.
59. La suma de **\$21.100**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de octubre de 2018.
60. La suma de **\$20.600**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de noviembre de 2018.
61. La suma de **\$23.000**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de diciembre de 2018.
62. La suma de **\$23.800**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de enero de 2019.
63. La suma de **\$26.400**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de febrero de 2019.
64. La suma de **\$24.200**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de marzo de 2019.
65. La suma de **\$28.100**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de abril de 2019.
66. La suma de **\$26.300**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de mayo de 2019.
67. La suma de **\$25.800**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de junio de 2019.

68. La suma de **\$26.400**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de julio de 2019.
69. La suma de **\$26.200**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de agosto de 2019.
70. La suma de **\$27.800**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de septiembre de 2019.
71. La suma de **\$24.800**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de octubre de 2019.
72. La suma de **\$25.800**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de noviembre de 2019.
73. La suma de **\$31.800**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de diciembre de 2019.
74. La suma de **\$23.300**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de enero de 2020.
75. La suma de **\$23.600** por concepto de la cuota de agua caliente del mes de febrero de 2020.
76. La suma de **\$27.200**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de marzo de 2020.
77. La suma de **\$27.200**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de abril de 2020.
78. La suma de **\$22.800**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de mayo de 2020.
79. La suma de **\$25.230**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de junio de 2020.
80. La suma de **\$24.500**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de julio de 2020.
81. La suma de **\$25.900**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de agosto de 2020.
82. La suma de **\$26.400**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de septiembre de 2020.

83. La suma de **\$22.200**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de octubre de 2020.
84. La suma de **\$21.900**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de noviembre de 2020.
85. La suma de **\$23.800**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de diciembre de 2020.
86. La suma de **\$26.900**, por concepto de la cuota de agua caliente del mes de enero de 2021.
87. Los intereses moratorios generados por las anteriores cuotas, desde que cada una se tornó exigible hasta cuando se verifique su pago efectivo, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, en concordancia con lo mencionado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.
88. Las cuotas de administración que se sigan causado hasta cuando se profiera la sentencia o el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según sea el caso.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., haciéndole saber que tiene cinco días para pagar la obligación y cinco más para proponer las excepciones que considere pertinentes.

En caso de oposición, a la presente demanda se le dará el trámite del VERBAL, de conformidad con lo previsto en los artículos 443, numeral dos, 372 y 373 del C.G. del P..

Se le reconoce personería jurídica al Dr. JEAN PAUL CANOSA FORERO como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines señalados en el poder a él conferido.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8bcac34d2442ec08adc66157dade343446559e8ac2f5d4b28a8777b30dbbc1a

Documento generado en 11/03/2021 05:50:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**